

Madrid: Oficinas de este periódico, y en las librerías de Bailly-Latier, plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, Pasaje de Mathen, y Moya y Plaza, Carretas, 8.

EL REINO.

Madrid: En la Administracion, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60. — Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70.

Año V. Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos. Miércoles 16 de Diciembre de 1863. Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo. Núm. 1271.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 15 (4 de las cinco de la mañana).—Los consolidados turcos á 46 1/2. Según el Monitor, en las últimas elecciones han obtenido votos: Pelletan, que es el nombrado, 15,115 y Picard 9,778.

Por lo demás, no creo que hay ningún inconveniente en que para las provincias que se encuentran en circunstancias especiales, se adopten disposiciones particulares, porque esto en nada perjudica á la unidad de la codificación, y así lo comprendieron ya los legisladores del año 12 cuando dijeron, que los códigos serían más mistos, salvadas las excepciones que las Cortes creyeran se debían hacer; y es claro que al decir esto, se referían á muchos puntos del derecho civil en que las disposiciones que rigen en algunas provincias de España, difieren mucho unas de otras, que lo que pueden diferir comparándolas con las de otras países.

En Bélgica, cuya extensión del territorio es poco más que nuestras provincias de Galicia, se tardó diez años en ese cambio de un sistema á otro, y en uno de los Estados alemanes, doce; aquí pues, podríamos haber tardado veinticinco sin tener que señalar esos términos angustiosos que no pueden menos de producir los inconvenientes que resultan de violentar lo que está hecho, poco á poco, con tanto que el trascenso del tiempo.

En el caso de que se hubiera tratado de un elemento del tiempo, que tan necesario es para todas las reformas, yo hubiera dicho que rigiese la ley para todos los derechos que en lo sucesivo se adquirieran, y en el término de veinticinco años, próximamente, en que se hubiera verificado la traslación de toda la propiedad á otros poseedores, se habría conseguido el resultado.

Más todavía: el gobierno ha cometido ya á las Cortes la derogación de la reforma constitucional; pero respetando los hechos consumados, ó próximos á consumarse, el gobierno mantiene la senaduría hereditaria, es decir, quiere que demos á la aristocracia la facultad más grande, la de transmitir á su descendencia el derecho de intervenir en nuestra legislación. No discuto esto; pero os parece bien que el gobierno, al mismo tiempo que procura levantar al Senado, mande alirle una pluma para escribir: ¿Qué estimulos dáis á la aristocracia, si esa medida dá al valor de la senaduría?

No digo en este camino. Amo demasiado á mi patria para seguir presentándole este cuadro sombrío de las contradicciones de este gobierno. No quiero penetrar en cada departamento ministerial para encontrar esas contradicciones; no quiero ocuparme de la creación de un ministerio de Ultramar; no quiero entrar en esas colisiones monstruosas que se ven en el ministerio para buscar en los decretos una mayoría que le apoye. Creo que el gobierno no hará á sabiendas é intencionalmente esta obra de desolación; pero, ¿dónde encontraremos la explicación de este fenómeno? La explicación está, señores, en lo que tantas veces se ha dicho aquí, y fuera de aquí; está en que este gobierno no es un ministerio de transición, no será nunca, más que un ministerio orgánico de su existencia, y que quiera hacer propia una política que no es moderada, ni progresista, que no tiene nombre ni apellido, que es una política, permitaseme la palabra, buclerina, política cartaginesa de los romanos.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Estoy conforme con la comisión en los medios que proponen para preparar la facilidad de la inscripción de los títulos, y ya hace tiempo que la comisión de codificación tiene dicho al gobierno, que es necesario venir en auxilio de los registradores de Galicia, donde tal vez sea conveniente el hacer la inscripción gratuita, y si es preciso, disponer que se emplee el papel de oficio; pues aun cuando todo lo que afecte á la parte económica suele ofrecer gravísimas dificultades, atendiendo á los grandes beneficios que de esto ha de resultar, especialmente tratándose de las provincias de Galicia y Asturias, y otras en que concurren circunstancias análogas, no habria dificultad alguna en que los representantes del país aprobasen la donación que fuera necesaria para los registradores, mientras estas circunstancias especiales lo exigieran.

En el caso de que se hubiera tratado de un elemento del tiempo, que tan necesario es para todas las reformas, yo hubiera dicho que rigiese la ley para todos los derechos que en lo sucesivo se adquirieran, y en el término de veinticinco años, próximamente, en que se hubiera verificado la traslación de toda la propiedad á otros poseedores, se habría conseguido el resultado.

En el caso de que se hubiera tratado de un elemento del tiempo, que tan necesario es para todas las reformas, yo hubiera dicho que rigiese la ley para todos los derechos que en lo sucesivo se adquirieran, y en el término de veinticinco años, próximamente, en que se hubiera verificado la traslación de toda la propiedad á otros poseedores, se habría conseguido el resultado.

En el caso de que se hubiera tratado de un elemento del tiempo, que tan necesario es para todas las reformas, yo hubiera dicho que rigiese la ley para todos los derechos que en lo sucesivo se adquirieran, y en el término de veinticinco años, próximamente, en que se hubiera verificado la traslación de toda la propiedad á otros poseedores, se habría conseguido el resultado.

En el caso de que se hubiera tratado de un elemento del tiempo, que tan necesario es para todas las reformas, yo hubiera dicho que rigiese la ley para todos los derechos que en lo sucesivo se adquirieran, y en el término de veinticinco años, próximamente, en que se hubiera verificado la traslación de toda la propiedad á otros poseedores, se habría conseguido el resultado.

CORTES.

SENADO.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués del Duero. Estracto de la sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 1863. Se abrió á las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Cuando en puntos de menos gravedad el gobierno debe de oír al Consejo de Estado, ¿qué inconveniente puede tener la comisión en que se pida un dictamen, tratándose de asuntos de tanta gravedad? Así podrá evitarse el que sufra reformas cualquiera de los artículos que no estén sujetos á un criterio determinado y que sean, por el contrario, debidas á la casualidad de que ocupe el ministerio una persona impregnada de ciertas ideas, según la provincia á que pertenezcan, salvándose también la dificultad que podía surgir de que el gobierno hiciera una reforma y que las Cortes hicieran otra que eran contrarias al espíritu de la ley, y evitando los perjuicios y el absurdo que de esto podría resultar: además de que no deja de ser una anomalía que para adoptar una determinación de esta clase, no sea oído el Consejo de Estado, y si para una disposición reglamentaria, que es, pues, que la comisión se sirva admitir la enmienda.

El Sr. CALDERON Y COLLANTES (D. Fernando).—La comisión se felicita, señores, de que el Sr. Gomez de Laserna, á quien ha oído con mucha complacencia, haya venido á defender la obra de la comisión de códigos. S. S. no ha impugnado ni el preámbulo ni el proyecto, ha convenido, como no podía menos, en el pensamiento de la comisión.

El Sr. CALDERON Y COLLANTES (D. Fernando).—La comisión se felicita, señores, de que el Sr. Gomez de Laserna, á quien ha oído con mucha complacencia, haya venido á defender la obra de la comisión de códigos. S. S. no ha impugnado ni el preámbulo ni el proyecto, ha convenido, como no podía menos, en el pensamiento de la comisión.

El Sr. CALDERON Y COLLANTES (D. Fernando).—La comisión se felicita, señores, de que el Sr. Gomez de Laserna, á quien ha oído con mucha complacencia, haya venido á defender la obra de la comisión de códigos. S. S. no ha impugnado ni el preámbulo ni el proyecto, ha convenido, como no podía menos, en el pensamiento de la comisión.

El Sr. CALDERON Y COLLANTES (D. Fernando).—La comisión se felicita, señores, de que el Sr. Gomez de Laserna, á quien ha oído con mucha complacencia, haya venido á defender la obra de la comisión de códigos. S. S. no ha impugnado ni el preámbulo ni el proyecto, ha convenido, como no podía menos, en el pensamiento de la comisión.

El Sr. GÓMEZ DE LASERNA.—Conforme, señores, con el espíritu de la ley, igualmente que con sus disposiciones, sólo he creído conveniente pedir que en el art. 3.º se añada la circunstancia de oír al Consejo de Estado; pero ya que he pedido la palabra, no creo estaré de más exponer algunas observaciones en nombre de los individuos que han tomado parte en la formación de la ley.

El Sr. CALDERON Y COLLANTES (D. Fernando).—La comisión se felicita, señores, de que el Sr. Gomez de Laserna, á quien ha oído con mucha complacencia, haya venido á defender la obra de la comisión de códigos. S. S. no ha impugnado ni el preámbulo ni el proyecto, ha convenido, como no podía menos, en el pensamiento de la comisión.

El Sr. CALDERON Y COLLANTES (D. Fernando).—La comisión se felicita, señores, de que el Sr. Gomez de Laserna, á quien ha oído con mucha complacencia, haya venido á defender la obra de la comisión de códigos. S. S. no ha impugnado ni el preámbulo ni el proyecto, ha convenido, como no podía menos, en el pensamiento de la comisión.

El Sr. CALDERON Y COLLANTES (D. Fernando).—La comisión se felicita, señores, de que el Sr. Gomez de Laserna, á quien ha oído con mucha complacencia, haya venido á defender la obra de la comisión de códigos. S. S. no ha impugnado ni el preámbulo ni el proyecto, ha convenido, como no podía menos, en el pensamiento de la comisión.

El Sr. CALDERON Y COLLANTES (D. Fernando).—La comisión se felicita, señores, de que el Sr. Gomez de Laserna, á quien ha oído con mucha complacencia, haya venido á defender la obra de la comisión de códigos. S. S. no ha impugnado ni el preámbulo ni el proyecto, ha convenido, como no podía menos, en el pensamiento de la comisión.

El Sr. CALDERON Y COLLANTES (D. Fernando).—La comisión se felicita, señores, de que el Sr. Gomez de Laserna, á quien ha oído con mucha complacencia, haya venido á defender la obra de la comisión de códigos. S. S. no ha impugnado ni el preámbulo ni el proyecto, ha convenido, como no podía menos, en el pensamiento de la comisión.



Posada, retirase las ineficaces frases que habia vertido. Esta humillacion fué una leccion severa y elocuente para el ex-ministro, que, olvidando su posicion y sus deberes, daba el triste espectáculo de atacar la prerogativa y de rebajar la dignidad del Parlamento.

Hoy continuará el Sr. Posada, y tendremos ocasion de apreciar en conjunto su discurso. La parte que explicó ayer produjo hasta en sus mismos amigos desagradable sensacion.

La sesion que celebró ayer la alta Cámara no pudo ser más tranquila ni más útil a los intereses públicos. Verdad es que no hubo ruidos, ni recriminaciones, ni sombra siquiera de ninguna tempestad. Iba a discutirse una ley importante, que si no es política, interesa a todas las fortunas, afecta a la propiedad, base firmísima de toda organización social, y esta circunstancia, que para muchos le ha privado de aquel interés que excita en otras sesiones, para nosotros aumentó en importancia.

Cuando ayer veíamos en el Senado a los señores Gomez de Laserna y Alvarez, progresistas, Calderón Collantes, de la pasada situación, y al señor ministro de Gracia y Justicia que prescinde de las diferencias de partido, para discutir en la serena región de las ideas, no podíamos menos de congratularnos.

Después de haber dado lectura del proyecto de ley, el Sr. Gomez de Laserna presentó una enmienda encaminada a que el gobierno oiga al Consejo de Estado antes de introducir ninguna reforma en la ley hipotecaria, que fué impugnada por la comisión, y en su nombre por el Sr. Calderón Collantes. Las razones que le impedían aceptarlas, eran dos: primera, porque era más constitucional someter la reforma a las Cortes, que consultar al Consejo de Estado; y segunda, porque la premura del tiempo no permite este trámite.

Consultado el Senado, no fué aprobada la enmienda.

Puesto a discusión el art. 5.º, habló el Sr. Alvarez (D. Cirilo) demostrando sus muchos conocimientos en derecho. Si hemos de ser imparciales tendremos que reconocer que los Sres. Laserna, Alvarez, Monares y Calderón Collantes (D. Fernando), cada uno bajo su punto de vista, estuvieron a la altura de su reputación como juristas y hombres de ciencia.

Las palabras altamente, inconstitucionales que pronunció en la sesion de ayer el jefe civil primero del o'donnellismo, Sr. Posada Herrera, le valieron una leccion fina y delicada del señor marqués de Miraflores. Verdad es que el ex-ministro de la Gobernación, atolondrado, y como arrepentido de lo que habia dicho, declaró que se retiraba por retratada no sólo aquellas, sino cuantas quisiera el digno presidente de la Cámara popular. Pero esto no le exime de culpa, pues un hombre de su importancia y de su talento, no debe prescindir de la templanza y del predominio que debe tenerse sobre la palabra. El Sr. Posada, que cuando era poder no podia oír con indiferencia que un partido dijera por boca de uno de sus órganos que reconocía como bueno el principio de la soberanía, el Sr. Posada, ayer, pretendía indirectamente coartar una facultad, que es libre, libérrima, sin que nadie tenga derecho a impedir aquella altísima y constitucional prerrogativa.

Los vicalvaristas siempre los mismos! No sólo somos nosotros los que condenamos la imprudencia del Sr. Posada Herrera; véase lo que dice un amigo y colaborador de La España, el Sr. Diez Pedraja, en carta que dirigió a aquel periódico, y cuyos principales párrafos publicamos a seguida, llamando sobre ellos la atención de nuestros lectores: «Dijo aquel señor diputado que los ministros deben nombrarse sacándolos precisamente de las Cámaras: que por lo mismo no concibió la entrada en el actual ministerio de los Sres. Sierra y Lascoiti en el departamento de Hacienda: que su concepcion en este punto es tan fija, que si se nombrase un gabinete aunque se compusese de amigos suyos, pero que no hubiesen salido del Parlamento, se declararía de oposición a aquel gabinete desde el momento en que tuviese noticia de su formación.

Esto dijo el Sr. Posada Herrera, y esto es a mi modo de ver, anti-constitucional, y esto no lo ha pensado siempre el Sr. Posada Herrera. Es anti-constitucional, porque la Constitución de la monarquía española establece como una de las prerrogativas de la Corona la de nombrar y separar libremente a sus ministros; y la Corona no sería libre para nombrar y separar sus ministros, si hubiese de nombrarlos eligiéndolos única y exclusivamente entre los senadores o diputados. Una vez establecida esta restriccion, fácilmente se establecería otra, exigiendo que los ministros saliesen precisamente de la mayoría. En el estado de nuestras costumbres políticas y de nuestros partidos, fácil es comprender cuáles serian las consecuencias de semejante principio.

He dicho que no siempre ha pensado el Sr. Posada Herrera como hoy ha manifestado pensar, o al menos no ha demostrado importarle gran cosa que los ministros fuesen o no diputados o senadores. No era senador ni diputado el Sr. Quesada, y sin embargo, el Sr. Posada Herrera fué ministro de la Gobernación en el gabinete presidido por el señor duque de Tetuan, teniendo por compañero al Sr. Quesada en el ministerio de Marina. No era diputado el Sr. Salaverria, cuando fué nombrado ministro de Hacienda en el gabinete de que formaba parte el Sr. Posada Herrera; y a pesar de esa circunstancia, que tanto habia de repugnar al señor Posada Herrera, no recuerdo que en ocasion alguna haya dicho el Sr. Salaverria lo que del señor Lascoiti dijo ayer en el Congreso. No estaban abiertas las Cortes ni salió del Parlamento el ministerio de 30 de Junio de 1858, y sin embargo, no consta que el Sr. Posada Herrera demostrase grandes escrúpulos para aceptar la cartera de Gobernación en aquel gabinete, formado contra las opiniones y principios que hoy ha manifestado profesar y sostener. Tal vez consista la contradiccion en que los hombres varían de opinion, cuando varían de situación.

El Sr. Posada Herrera, dijo, a no dudarlo sin meditar y en el calor de la improvisacion, que al ver al Sr. Lascoiti por primera vez en el banco azul, y al preguntársele quién era aquel señor, habia contestado: «ese señor es un director que mandaba S. M. a una de sus dependencias.» El antiguo ministro de la Gobernación no pensaria, cuando se sentaba en el banco azul, que S. M. le habia enviado a una de sus dependencias, ni nadie habia llegado hasta el extremo de suponer que S. M. la Reina considerase al Congreso como una de sus dependencias. Esto se ha oido hoy por primera vez en el Congreso, mañana y al día siguiente se oirá también por primera vez en toda España. La nacion que sabe cuáles son los sentimientos de S. M. la Reina para con las Cámaras, hará cumplida justicia de esas palabras y de la intencion con que se hayan pronunciado. Con más razon pudiera decirse que el Sr. Posada Herrera, con sus nuevas teorías, importadas de tierra extraña, asaz distinta de la nuestra, aspiraba a hacer al Trono una dependencia de las Cámaras.

El Sr. Posada Herrera ha empleado una parte de su discurso en fantasear un antagonismo que aqui no ha existido nunca, que dichosamente no puede existir entre la prerogativa real y la de las Cortes, diciendo en términos más ó menos claros, pero suficientes a hacer comprensible su idea, que la asecuela del Sr. Nocedal, por ejemplo, se inclinaba más a la primera que a la segunda, considerando que debía ser más la viva é influente de las fuerzas sociales, al paso que el Sr. Posada Herrera y sus amigos creen que esa fuerza debe estar en el Parlamento. Esto equivale a entablar una lucha deplorable entre la Corona y las Cortes, toda é intencion de lo que sucedió en Inglaterra, y esto acabamos de decir que es imposible, porque el Sr. Posada Herrera y los que participan de sus opiniones en este asunto, saben muy bien que en España el Rey y el Parlamento nunca han sido dos cosas distintas, y que siempre se ha caificado, no su union sino su fusion perfecta, su esencia única, con una sencilla y bella frase: la nacion reunida en Cortes.

El gobierno ha recibido el siguiente despacho teleográfico, que como verán nuestros lectores es un nuevo triunfo alcanzado por las tropas españolas y dominicanas al mando del general Gándara: «El cónsul de España en Southampton al señor ministro de la Guerra: El capitán general de Santo Domingo dice con fecha 20 del pasado: «Ayer se apoderaron las tropas de la division Gándara del pueblo de Bani, después de haber derrotado a los rebeldes que intentaron oponerse.»

Ayer, como habíamos anunciado, tuvo lugar é reunion de los grandes en casa del señor conde de Sástago, para determinar la conducta que debian seguir en la cuestion de reforma que ha de agitarse en el Senado.

Treinta y tantos fueron los individuos que asistieron a esta reunion. Entre las personas notables que han dejado de asistir a ella, se cuentan el señor duque de Valencia y el señor marqués de Perales. Segun se dice, el señor marqués de Perales no ha asistido porque no concurre al Senado y porque le es indiferente la determinacion que adopten los individuos de su clase en esta cuestion; el señor duque de Valencia no ha asistido, sin duda, porque habiendo sido presidente del ministerio, estima como un deber de dignidad política, que aplaudimos, el defender una disposicion adoptada durante el tiempo de su mando.

Ha presidido la reunion el señor duque de Tetuan, detalle que no deja de ser curioso; el señor duque de Tetuan, enemigo político de la reforma, preside la reunion de los grandes para tratar la reforma misma. «¿Entiendes, Fabio, lo que voy diciendo? No se adoptó resolucion alguna, y parece que el sábado habrá otra nueva reunion. El señor duque de la Torre declaró que, siendo, como hombre político, enemigo de la reforma, si la clase a que pertenecía decidia sostenerla, él se abstendria de tomar parte en la discusion y en la votacion. Ya tenemos otro conato de abstencion en planta.

El ayuntamiento de Manila ha dirigido una reverente exposicion a S. M. la Reina, que hoy ha recibido tan augusta señora, manifestando una vez más sus sentimientos de adhesion y gratitud, con ocasion de los rasgos de regia munificencia, auxilio poderoso y simpatía fraternal de toda la nacion hacia los habitantes de Manila afligidos por el terremoto del 5 de Junio. Con este motivo piden una gracia a S. M., y es que tenga a bien conceder a la noble y leal ciudad de Manila su retrato y el del Príncipe de Asturias, para que colocados en el salon capitular sean perenne recuerdo de la magnitud de sus bondades en circunstancias tan calamitosas para los pueblos de las islas Filipinas.

El ayuntamiento, al dar este paso, no ha hecho más que satisfacer una aspiracion del vecindario que tan dignamente representa. «En día tan solemne como el del cumpleaños de S. M., el capitán general ha tenido a bien conmutar en la inmediata la pena de muerte a que estaba sentenciado un indio. Nuestra augusta soberana verá con singular placer esta medida del general Echagüe, porque nada es más grato a su corazón que enjugar las lágrimas de los que padecen.

No habíamos querido desmentir la noticia que data días pasados el Diario Español, porque ella por sí misma se desmentía. Pero hoy, que vuelve a repetir lo mismo, y se muestra lleno de gozo porque los diarios afectos al gabinete no han creído conveniente contestar, le diremos a El Diario Español y a La Política que el Sr. Vaamonde no pidió ni obtuvo, el usufructo de dos butacas que pertenecian a dos redacciones, ni menos ha desposeído de ellas a los periódicos a que se refieren. Suponer otra cosa es injuriar al señor ministro de la Gobernación.

Lo que hizo el Sr. Vaamonde fué tomar un abono de dos localidades en el teatro Real, en uso del derecho que asiste a todos los particulares de tomar por su dinero los asientos que tengan por conveniente, sin que al efecto haya echado mano de los de ninguna redaccion, lo que después de todo sería cuenta de la empresa, y esto ni por los consejos de la Corona, ni por otras personas, por elevadas que fuesen, lastimaria intereses que los perjudicados tendrían buen cuidado de hacer respetar. No causa pena ver algunos periódicos ocupándose de asuntos puramente privados de los ministros. Esta es la oposicion vicalvarista.

No se ha concedido a los tenientes fiscales de imprenta de Madrid la categoria de jueces de término, como ha supuesto alguno de nuestros colegas. Ya ha sido firmado por S. M. el decreto nom-

brando al Sr. Garcia de Quevedo encargado de negocios de España en Suiza, Baviera, Wurtemberg y Baden. La representación hasta ahora de la España en Suiza estaba unida a la de Bélgica, la de Baviera al ministro de Austria, y la de Wurtemberg y Baden a nuestro representante en Francofurt.

El inspector de instrucciones primaria de la provincia de Madrid, de que tanto nos ha hablado respecto de su fuga La Discusion, se ha constituido responsable de la cantidad que apareció en descubierto.

El Sr. Chacon, fiscal que ha sido de imprenta, valiéndose de uno de los medios que concede el reglamento, dará hoy explicaciones en el Congreso sobre las causas que hayan podido motivar su separacion.

Hemos leído con mucho gusto en La Correspondencia las siguientes líneas: «Por el ministerio de Hacienda, parece que se ha acordado que de los 206,000 rs. que han de entregarse a la viuda y herederos de D. Pedro Calvo Ascensio por la parte de multas, que le correspondió pagar como director del periódico La Iberia, se le devuelvan desde luego 48,000 que pueden incluirse en el presupuesto vigente, y que el resto se incluya en el presupuesto del año próximo.

Creemos que de un día a otro se expedirán las órdenes conducentes; y como esta devolucion no ofrece grandes formalidades, antes de pocos días habrán percibido los interesados los indicados 48,000 rs. Para ello nos consta que se ha llevado a efecto con singular actividad la tramitacion de este expediente.

No ha salido cierta la noticia de que habia llegado con la ratificacion de la Confederacion argentina el último tratado celebrado con ella en Madrid. No hay que esperar, por esto, que su ratificacion ofrezca dificultad alguna. Puramente por cuestion de tiempo no llegará a Madrid hasta mediados de Enero.

Las siguientes líneas de La Correspondencia de anoche, conformes con nuestras apreciaciones, pueden servir de contestacion a La Epoca: «En tono de censura dice La Libertad haber oido asegurar que el señor ministro de Hacienda habia negociado en el Banco de España una parte de los pagarés de bienes nacionales que venen en el próximo.

Desde la creacion de estos pagarés, se han vendido negociando con anticipacion y tal vez no siempre en tan buenas condiciones como hoy.»

Annuncia un periódico que el gobierno no quiere que se presente el dictamen sobre la reforma constitucional al Senado hasta que se vote el mensaje en el Congreso, y conozca aquel su situacion política.

El gobierno dejará, dice La Correspondencia, que los debates de la comision sean tan amplios ó tan sucintos como este juzgue necesario, y no interpondrá influencia de ningun género para que el dictamen se presente antes ó después de votarse el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. No se ha realizado ayer la caudria rígia de que hablaba anoche La Epoca, y a la que supone estaba convidado el señor duque de Sesto.

Prepárase en Filipinas una gran manifestacion que significa la gratitud de aquellos habitantes a la Reina y a sus hermanos de España por el interés profundamente tierno y compasivo con que fué acogida la noticia de sus desgracias. El 19 de Noviembre, días de S. M., se llevaria a cabo.

En la reunion de grandes de España celebrada ayer de que en otro lugar nos ocupamos, fué bien acogido el pensamiento del señor marqués de Guad-el-Jolí de buscar en la deuda intrasferible las condiciones de renta para la sanaderia hereditaria, como se ha hecho respecto de la Iglesia. Esta idea será objeto de discusion en las próximas conferencias.

Las repúblicas hispano-americanas son quince: Méjico, Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa-Rica, Venezuela, Nueva-Granada, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay, Paraguay y Confederacion argentina.

Se hallan reconocidos por España: Méjico, Venezuela, Costa-Rica, Nicaragua, Ecuador, Bolivia, Chile, Guatemala y Confederacion argentina; estas dos últimas hace poco tiempo, aunque no se han publicado los tratados.

Están sin reconocer: Salvador, Honduras, Nueva-Granada, Perú, Uruguay y Paraguay, habiendo la anomalia de que en Uruguay tenga ó haya tenido España un encargado de negocios, no obstante no estar reconocida dicha república.

Las fechas de los tratados publicados son las siguientes: Con Méjico, el 28 de Diciembre de 1856; con el Ecuador, el 16 de Febrero de 1840; con Chile, el 25 de Abril de 1844; con Venezuela, el 30 de Marzo de 1845; con Bolivia, el 21 de Julio de 1847; con Costa-Rica, el 10 de Mayo de 1850; con Nicaragua, el 25 de Julio de 1850; con la República argentina, el 9 de Julio de 1859.

El Monitor ha publicado ya las cartas de todos los soberanos invitados por el emperador Napoleón para el Congreso europeo. En el número de anteyer dimos de la del emperador de Rusia; por creeria una de las más importantes. Hoy damos otra de mayor importancia aun bajo diferentes conceptos. Es la de Su Santidad Pío IX. Al acabar de leerla, nadie puede dejar de reconocer que el lenguaje del Pontificado católico es siempre sublime. Hoy mismo repite a reyes y pueblos que la tutela de los derechos violados, de los derechos conculcados le está encomendada de lo alto, y que así no puede prescindir de abogar por la justicia.

Hoy aquí este notable documento: «Majestad imperial: El pensamiento que V. M. expresa de poder establecer sin sacudimiento en Europa y a Dios pluguiera que en otra parte también, con el concurso de los soberanos ó de sus representantes, un sistema que calme los ánimos y restablezca la paz, la tranquilidad y el órden en las numerosas comarcas que, por desgracia, han perdido esos beneficios, es un designio que honra

grandemente a V. M. y que, con la cooperacion de todos, asistidos de la gracia divina, producira los mejores efectos. Por eso nos asociamos de todo corazón a tan laudable proyecto, y podemos desde luego asegurar ardientemente a V. M. que llevaremos al Congreso todo nuestro concurso moral a fin de que los principios de la justicia, hoy tan desconocidos y hollados, sean restablecidos con ventaja de la sociedad perturbada, de que los derechos violados sean admitidos para ser reivindicados en favor de aquellos que han tenido que sufrir por su violacion, y sobre todo de que se restablezca especialmente en los países católicos la preeminencia efectiva que corresponde naturalmente a la religion católica como la única verdadera.

V. M. no podrá dudar que el vicario de Jesucristo, ya sea por los deberes de su sublime representacion, ya por la conviccion en que está de que en la fe católica, unida a la práctica, se encuentra el único medio propio para moralizar los pueblos, no puede en el seno de los Congresos, aun cuando sean políticos, faltar a la obligacion de sostener con el mayor vigor los derechos de nuestra augusta religion, que es una, santa, católica, apostólica y romana.

La confianza que manifestamos de ver reivindicados los derechos violados, nace del deber concienzudo que nos impone la tutela de ellos. Al mostrarnos cuidadosamente solícitos respecto de esos derechos, no queremos por lo demás que V. M. suponga nunca que podamos abrigar la menor duda acerca de los que son propios de esta Santa Sede, puesto que, aparte de los otros motivos que militan en su favor, tenemos también las seguridades que V. M. ha dado repetidas veces, y ha hecho dar públicamente, seguridades de que nos parecia injurioso dudar viniendo de tan alto y poderoso soberano.

Después de esta exposicion preliminar que nos ha parecido tanto más oportuno hacer, cuanto que conociamos mejor el pensamiento de V. M., nos complacemos en añadir que aplaudimos los progresos materiales y que deseamos además que los pueblos se encuentren en estado de gozar pacíficamente de sus efectos, tanto a causa del proyección que de ellos reportan como de la ocupacion que les proporcionan. No podríamos decir lo mismo en el caso de que fuésemos invitados a satisfacer ciertas aspiraciones de algunas fracciones de esos pueblos, aspiraciones que no pueden conciliarse con los principios enunciados.

Abrigamos la esperanza de que V. M., en su alta perspicacia, reconocerá en nuestra franca comunicacion el carácter de lealtad que acompaña siempre a los actos de esta Sede apostólica el mismo tiempo que el testimonio de la grande estimacion que profesamos a su augusta persona, a la que no hemos vacilado lo más mínimo en hablar tan explícitamente en materia de tanta importancia.

Con esta y con la seguridad de nuestro afecto paternal, damos a V. M. a su augusta esposa y al príncipe imperial nuestra bendiccion apostólica.

Dado en nuestro palacio del Vaticano a 20 de Noviembre de 1863.—Pío P. IX.»

El ministerio de Ultramar ha dictado algunas disposiciones para que tenga debido cumplimiento la organizacion administrativa y la regularizacion de los ascensos de los empleados en las provincias ultramarinas. Como haya llamado El Contemporáneo al Sr. Rivas «jefe reconocido de la democracia española.» El Pueblo protesta contra tal denominacion, diciendo que la democracia española no ha reconocido ni reconoce jefe alguno.

Se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica al Ilmo. Sr. D. Evaristo de Castro, ministro asesor de la sala de sesiones generales del tribunal supremo de Guerra y Marina.

La Epoca dice que no se cree en el derecho ni en la posibilidad de seguir publicándose, sin dar noticia a sus lectores de lo que pasa en las Cortes, y sin discutir en sus columnas las cuestiones que se dilucidan en el Parlamento; que para hombres constitucionales estas cuestiones entranan todo el presente y todo el porvenir de la politica española; y que respetando altamente el punto de vista de sus colegas en la prensa, preferiria desaparecer su diario a dejar indetenidos en él los principios que sostiene y la política que sus amigos defienden en las Cortes.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado a 58-95 c., 54, 54-05 y 53-05, publicado. El diferido a 49-10, publicado. La deuda del personal a 29-15, no publicado.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

Abierta la sesion a las tres menos cuarto, bajo la presidencia del Sr. Rios Rosas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Mayans suplió al señor ministro de Fomento que llevase al Congreso el expediente en virtud del cual se habia expedido una real órden modificando la legislación de riegos de Valencia.

El señor ministro de Fomento manifestó que no tenia inconveniente en acceder a los deseos del Sr. Mayans, y al mismo tiempo explicó el fundamento legal en que se apoyó el gobierno al expedir aquella real órden.

El Sr. Uragón recordó que habia varios diputados que habian recibio las gracias, y que debria saberse si estaban ó no sujetos a reeleccion, para lo cual convenia que se reunieran las secciones.

El Sr. Presidente manifestó que la impaciencia del Sr. Uragón le habia llevado a no aguardar la lectura del despacho ordinario, y que el propósito del Presidente era el de preguntar al Congreso si se reuniria en secciones.

Se leyó una proposicion pidiendo al Congreso que declarase habia visto con disgusto la conducta del señor ministro de la Gobernación cuando se habia en el Congreso de un artículo de El Diario Español.

El Sr. Chacon, como primer firmante, manifestó que no era su ánimo el de atacar al gobierno, y mucho menos el de declarar los hechos y su conducta como fiscal de imprenta que era. Declaró que con arreglo a la ley fuese recogible el artículo en cuestion, y trató de leerlo. El Sr. Presidente manifestó que no podía leerse documento alguno sin su permiso.

El Sr. Chacon desistió de hacer la lectura por tratarse de un artículo ya bien conocido, y siguió demostrando que no podía recogerse aquel escrito. El señor ministro de la Gobernación tenia pedia la palabra al cerrar este atance.

al anunciar su representacion, no hizo más que relatar el mérito que en concepto de muchos tenia la obra, y así lo hacia creer el verλό adorado y representado por Arjona y Teodora Lamadrid, cuya competencia en asuntos de este género no nos es posible desconocer.

Damos con gusto una prueba más de nuestra imparcialidad, publicando el mismo juicio de nuestro colega: «Ayer se representó en este teatro, con acompañamiento de toques, murmullos y chichos, el drama nuevo en cinco actos y en verso titulado Una madre.

Su accion aparece tan confusa, que los espectadores se miraban unos a otros como preguntándose: «¿Qué enigma es este? Se conoce que el autor, sin duda para dar carácter local a esta obra, cuyo asunto parece estar tomado de un episodio de la historia de Alemania, ha querido envolver el asunto entre tinieblas, dejando al público casi ócurras de lo que allí pasa.

Un colega nocturno, al anunciar el estreno de este drama, le prodigaba elogios anticipados. Apurádilo se ha de ver ahora para justificarlos. Algunos alabadores se obstinaban en aplaudir en los análisis de actos, pero la gran mayoría del público, protestando contra sus intempestivos aplausos, demostraba claramente lo mucho que la obra estaba disgustando.

En la ejecucion estubo lamentable la Hija, encargada de interpretar un carácter completamente contrario a sus facultades. Teodora bajaba en algunas escenas tanto la voz, que no pudimos entender la mitad de lo que decía. El Sr. Arjona no habia estudiado bien su papel. En una palabra, el público salió fastidiado. El año termina de una manera lamentable.

La comedia de magia Estrella, ó el castillo de los encantados, que se está representando en NoVEDADES, recrea la vista, pero no el ánimo.

Esta obra ha sido representada ya en Barcelona, y allí, como aquí, la parte de espectáculo ha sido muy aplaudida. Las decoraciones están mejor pintadas que la mayor parte de las que nos presentan nuestros teatros de verso, la perspectiva bien estudiada, y el efecto escénico va unido a la propiedad indispensable de toda obra de arte.

En cuanto a los trages y juegos escénicos, todos son de lujo y presentados con un esplendor poco común. Lástima que la empresa haya gastado un capital respetable en exornar con lujo una comedia tan escasa de condiciones literarias como pobre de inventiva.

En la ejecucion se distinguen la Sra. Rodríguez y los Sres. Ortiz y Catalan; este último dijo con mucha inteligencia varias escenas, encontrándose más turbado ayer que en la noche de su estreno. La empresa no pierde el tiempo ni el dinero. El público que acude al coliseo de la plaza de la Cebada, es cada día más numeroso.

Segun noticias, muy en breve quedarán abiertos al servicio público treinta y tantos kilómetros más del ferrocarril del Norte, en cuyo caso quedarán sólo entre Madrid é Irun 16 kilómetros de interrupcion en la seccion de Alsasua á Beasain.

«Hace algunos días que llegó a esta órte una familia procedente de Cartagena, compuesta de un matrimonio con cuatro hijos; y habiendo tenido noticia la Excmo. señora marquesa de la Habana de la estrechez en que vivian estos desgraciados, pues ni aun tenían cama donde dormir, dispuso que se les enviasen dos camas y se proyectó de que fueran a alojarse en casa de la señora marquesa, a la que tan inesperado socorro ha producido en la indiana familia, cuyo jefe ha sido sargento del ejército y ordenanza de la capitania general de Madrid, desde 1842 a 1847. Este infortunado padre no halla otro medio de mostrar su gratitud, que haciéndolo público un rasgo tan digno y generoso.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MANANA. San Lázaro, obispo y mártir y San Francisco de Sales, confesor. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en el oratorio del Espíritu Santo, donde por la mañana habrá misa mayor con sermón y por la tarde a las cuatro se cantarán vísperas y se practicarán devotos ejercicios que terminarán con la reserva de los cofrades celebrándose la novena de la Virgen de Loreto en su iglesia; el setenario de Nuestra Señora de los Dolores en los Seravitas, y la novena de Santa Lucía en San Juan de Dios. En la parroquia de San Luis, dará principio la anual y solemne novena a Nuestra Señora de la O. A las diez habrá misa mayor a pastorela con manifestación y sermón, y por la tarde darán principio los ejercicios a las tres y media.

En la Bayada de San Gines predicará en los ejercicios de la noche el Sr. Losada.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 de Diciembre de 1863. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 54 d. Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 49-75 c., 54, 54-05 y 53-05, fin cor. vol. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 30-50 p. Deuda del personal, publicado, 29-35, no publicado, 29-25; a plazo, 29-40, fin cor. vol. Deuda municipal de seis del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 57-50.

Obligaciones municipales al portador de 4, 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 95-25. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 rs., 6 por 100 anual, publicado, 101-50. Idem de 2,000 rs., no publicado, 102-25 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 rs., publicado, 100-50. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., no publicado, 99-25 p. Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 18 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., no publicado, 99 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2,000 rs., no publicado, par. d. Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, par. d.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 49-75 d. París a 8 días vista, 5-17 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Martha. TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—El rey de bastos.—Baile.—Los apuros de Gaspar. TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Una madre, drama nuevo en cinco actos.—Baile. TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Por un inglés.—Ejercicios por M. Velle. TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Un tercero en discordia.—El literato por fuerza, comedia en un acto. TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—Sexta representacion de Estrella ó el castillo de los encantados, comedia de magia en cuatro actos y diez y siete cuadros.—Entrada general, 4 rs.

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ. Madrid: 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

SECCION DE ANUNCIOS DE EL REINO.

Se reciben en las oficinas del periódico, Calle de Preciados, núm. 57, y en la Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia núm. 2.

La grande estension que acabamos de dar á nuestro diario, nos permite ofrecer formalmente á los anunciantes habituales y á los que deseen valerse de este medio de publicidad, la mayor exactitud en la insercion de los anuncios, cosa que no siempre nos era antes posible, por grandes que fueran nuestros deseos, á causa de la falta de espacio con que luchábamos.

Removido aquel obstáculo, las sociedades, las empresas y los particulares que quieran anunciar en El Reino, con tino y oportunidad, imitando en esta parte lo bueno de los extranjeros; conocerán prácticamente las ventajas de la publicidad en un diario de las condiciones del nuestro y cuya circulacion se verifica principalmente entre las clases mas acomodadas de la sociedad.

Bien podemos asegurar á los anunciantes, sin temor de inducirles á error, que los réditos de los anuncios estrañeros no se reciben sino por conducto del señor don C. A. Saavedra, en Paris, rue de Richelieu, número 97.

pequeño capital invertido en los anuncios de este periódico, han de ascender á un tanto por ciento fabuloso. Y por lo referente á la conveniencia de anunciar en periódicos de la naturaleza de este es tan evidente que no necesita probarse.

Por lo que toca á los precios variará el tipo con arreglo al número de inserciones de cada anuncio y á los caracteres de letra que el anunciante desee emplear, para lo cual se cuenta con una gran variedad; pero siempre serán módicos en extremo, puesto que El Reino mas que al lucro aspira en esta seccion á favorecer el desarrollo de las sociedades, del comercio y de la industria.

Los anuncios se reciben en la Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia número 2, y en la administracion de El Reino, calle de Preciados, núm. 57.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensagerias imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA LINEA TRASATLANTICA. SALIDA DE CADIZ PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO, A SAMNA Y LA HABANA.

LINEA DEL MEDITERRANEO. SALIDAS DE ALICANTE Para Barcelona y Marsella, miércoles á las 11 de la mañana. Para Málaga y Cádiz, sábados á la misma hora.

CAPITALES. DOTES. REDEMOCIONES DEL SERVICIO MILITAR. VIUENIDADES JUBILACIONES. ASISTENCIA PARA ESTUDIOS. Rentas vitícolas.

CONSEJO DE VIGILANCIA. Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, grande de España de primera clase y vice-presidente del Congreso de diputados.

Situacion de la Compañia en 4 de diciembre de 1863. Número de pólizas.—11,211. Capital suscrito.—92.052,151.

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO FRANCÉS. POLVOS DENTIFRICOS DE QUIROGA. Habíendose hecho varias falsificaciones de los verdaderos y acreditados polvos dentíficos de Quiroga...

INJECTION BROU. GRAGEAS ANTIBLENORRAGICAS DE DUNAND. Ex-Int. del Hosp. de Venereos de Paris.—2.º Premio 1853.—1.º Premio 1854.

AGUA MINERAL SULFUROSA del establecimiento termal de Enghein á veinte minutos de Paris. Con esta agua se curan las enfermedades crónicas de la linfa, de los brónquos, de las vías digestivas...

AGUA TONICA QUININA LEGRAND para la limpieza y salud de la cabeza, fortificar los cabellos y activar su desarrollo. Compuesta de sustancias tónicas y fortificantes, esta agua posee la preciosa calidad de destruir las enfermedades pelucosas...

CARRION, CIRUJANO DENTISTA. Sin clarianismo.—Cura los males de la boca: practica toda clase de operaciones, pone dientes y dentaduras completas artificiales con perfeccion y seguridad.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS. SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. CONSEJO DE VIGILANCIA.

LA UNION. Compañia de Seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, encargada de la gerencia de las dos sociedades útulas de seguros denominadas LA UNION ESPAÑOLA (contra incendios), y EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS (sobre la vida).

PATE GEORGE. PAMA COSER. FABRICA DE PAPELES FOTOGRAFICOS. Acaban de publicarse las nuevas fotografías de vulturas de mano, fórmulas y recetas en casa de ALFREDO NINET.

LA NACIONAL. COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, cesantías, exencion del servicio de las armas, pensiones, etc.

LA UNION. Compañia de Seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, encargada de la gerencia de las dos sociedades útulas de seguros denominadas LA UNION ESPAÑOLA (contra incendios), y EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS (sobre la vida).

ENFERMEDADES DE LA VEJEZ. DE LAS VIAS URINARIAS, CURADAS POR EL MODO DE BLAYN. Farmacéutico en Paris, 7, rue de Valenciennes.